

**AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN****Datos Del Expediente:**

F_RESOLUCION

PROCEDIMIENTO ABIERTO
Unidad Tramitadora: CONTRATACION - JAL
Numero expediente: Documento: Fecha: 📁 494/2017 📄 CON110GK 11-09-2017
 2R4Q5H4V47420B5418E0

RESOLUCIÓN

ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA Y GAS NATURAL PARA LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES (SARA, DOS LOTES). RESOLUCION ADJUDICANDO EL LOTE 2: SUMINISTRO DE GAS NATURAL

Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El expediente de contratación y los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y la autorización del gasto fueron aprobados por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2017 como:

- Objeto: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL PARA LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES (DOS LOTES):
 - LOTE 1: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. (Licitación declarada desierta por resolución de fecha 28 de julio de 2017).
 - LOTE 2: SUMINISTRO DE GAS NATURAL.
- Códigos CPV del contrato:
 - Código CPV Lote 2 (suministro de gas natural): 09123000.
- Presupuesto base de licitación del Lote 2 (dos años):

LOTE -2: SUMINISTRO DE GAS NATURAL		
BASE ANTES IVA, €	IVA (21%), €	IMPORTE TOTAL LOTE 1, €
150.707,16	31.648,50	182.355,66

- Valor estimado: el valor estimado del total del contrato asciende a 2.367.022,50 euros (excluido IVA, e incluyendo presupuesto de licitación, prórrogas, cualquier forma de opción eventual), con el siguiente desglose por lotes:

	Lote-1, €	Lote-2, €	Base imponible, €	IVA (21%), €	Importe Total, €
Importe total licitación, €	1.427.307,84	150.707,16	1.578.015,00	331.383,16	1.909.398,16
Importe prorroga, €	713.653,92	75.353,58	789.007,50	165.691,58	954.699,08
Valor estimado, €	2.140.961,76	226.060,74	2.367.022,50		

- Plazo de ejecución: dos años, con posibilidad de prórroga por otro año adicional.
- Procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria.
- Partida presupuestaria en presupuesto del ejercicio 2017.
 - Lote 1: suministro de energía eléctrica: partida 0202-165-2210000.
 - Lote 2: suministro de gas natural: partida 0202-425-22102.

2.- Publicado el anuncio de la licitación en el DOUE en fecha 7-6-2017 (envidado el 2-6-2017), en el BOE (nº 140 de fecha 13-6-2017) y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Castrillón (2-6-2017), se recibieron en tiempo y forma las siguientes ofertas, según certificación de Secretaría General:

	Empresas	Lote 1	Lote 2
1	AURA ENERGÍA, S.L.	Admitido	No presenta oferta
2	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	Inadmitido	Admitido
3	EDP, ENERGÍA, S.A.	Admitido	No presenta oferta
4	EDP, COMERCIALIZADORA, SAU	No presenta oferta	Admitido
5	MULTIENERGÍA VERDE, S.L.	No presenta oferta	Admitido
6	ALDRO, ENERGÍA Y SOLUCIONES, SLU	No presenta oferta	Admitido



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

3.- En dicha sesión de fecha 26-7-2017, la Mesa de contratación procedió a la valoración, como a continuación se señala, de los criterios de adjudicación contenidos en el SOBRE B (cuantificables automáticamente), de aquellos licitadores que declararon tener capacidad para ser adjudicatarios del Lote 2:

4. 1.- Lote 2: suministro de gas natural. Presupuesto base de licitación: 182.355,66 €, IVA incluido.

	EMPRESAS	Precio €, IVA incluido	Baja	Total puntos: Máx 100 p
1	MULTIENERGÍA VERDE	180.041,62	2.314,04	100,00
2	GAS NATURAL	224.118,31	No se valora, por exceder del presupuesto base de licitación.	
3	EDP COMERCIALIZADORA	198.948,47	No se valora, por exceder del presupuesto base de licitación.	
4	ALDRO	216.032,37	No se valora, por exceder del presupuesto base de licitación.	

4.- Analizado lo expuesto la Mesa de contratación propone la adjudicación del contrato, lote 2 suministro de gas natural, a la empresa MULTIENERGÍA VERDE, S.L., por ser su oferta la económicamente más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

5.- La empresa propuesta como adjudicataria depositó con fecha 18 de agosto de 2017 la correspondiente garantía definitiva por importe de 7.439,74 euros y aportó así mismo la documentación justificativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6.- En sesión de fecha 28-8-2017 la Mesa de contratación consideró acreditados por MULTIENERGÍA VERDE, S.L. los requisitos de capacidad y solvencia exigidos por los pliegos de contratación.

7.- En el expediente se han emitido informes por Secretaría e Intervención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Considerando que la competencia para la contratación de la que es objeto este contrato corresponde a la Alcaldía de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, y en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

II.- Considerando que, de conformidad con el artículo 157 del TRLCAP, en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

III.- Considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente para la realización del presente contrato en las siguientes aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto municipal de 2017:

- Lote 2: suministro de gas natural: partida 0202-425-22102.

Analizado lo expuesto, esta Alcaldía en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y el artículo 21 de la LBRL,

HA RESUELTO:

PRIMERO: Adjudicar el contrato de "SUMINISTRO DE GAS", Lote 2, a la empresa MULTIENERGIA VERDE S.L. con CIF nº B99406944 por el precio de 148.794,73 euros más 31.246,89 euros de IVA, lo que hace un total de precio más IVA de 180.041,62 euros, de conformidad con los pliegos técnicos y administrativos que rigen la contratación y en las condiciones de su oferta.

SEGUNDO: El plazo de ejecución del contrato será de DOS AÑOS, a partir del día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por otro año. La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

TERCERO: Designar responsable de la presente contratación a Dña. Carolina Veiguela Canteli, Jefa de Obras, Servicio y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Castrillón.

CUARTO: Disponer la publicación de esta resolución en el perfil del contratante, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.ayto-castrillon.es.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

QUINTO: Dar traslado de la presente resolución a la empresa adjudicataria, a los servicios económicos municipales, al responsable del contrato y dar cuenta al Pleno Municipal a los efectos oportunos.

SEXTO: Esta adjudicación es susceptible de recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con el régimen jurídico previsto en los artículos 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver este recurso es el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de conformidad con el Convenio de Colaboración suscrito al efecto con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, publicado en el BOE de 28 de octubre de 2013.

Todo aquel que se proponga interponer este recurso deberá anunciarlo previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo, presentado ante el órgano de contratación en el plazo previsto en el apartado siguiente para la interposición del recurso.

El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

Este recurso tendrá carácter potestativo y no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios contra este acto.

Alternativamente, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Respecto al órgano competente de la jurisdicción Contencioso Administrativa se estará a la distribución competencial prevista en los arts. 6 y siguientes del capítulo II de la citada Ley 29/1998.

Con independencia de lo expuesto anteriormente los interesados podrán solicitar de la Administración Pública la revocación de sus actos, la rectificación de errores materiales de hecho o aritméticos, así como interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno (arts. 89 y 105 LRJAP9).

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.

En Piedrasblancas

F_FIRMA_3

F_FIRMA_1